



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-A/MPR

Rioja, 26 de abril del 2024.

VISTO:

La Carta N° 017-2024/RIOJA/JCDH/CO de fecha 12.04.2024; Carta N° 008-2024-SBL/CSEO-OEI/GI de fecha 24.04.2024; Informe N° 0318-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 24.04.2024; Informe N° 0081-2024-GI/MPR recibido con fecha 25.04.2024; Informe Legal N° 248-2024-OAJ/MPR de fecha 26.04.2024; y la disposición del Titular del Pliego con Memorando N° 177-2024-A/MPR de fecha 26.04.2024, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2024-A/MPR de fecha 06 de marzo del 2024 se aprobó la prestación adicional de obra Nro. 01 y deductivo vinculante Nro. 01 con una incidencia del 13.157% sobre el presupuesto actualizado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2024-A/MPR de fecha 10 de abril del 2024 se aprobó la ampliación de plazo Nro. 01 por trece (13) días calendario, de la ejecución física del proyecto de inversión que rige desde el 30 de marzo del 2024 al 11 de abril del 2024;

Que, con Informe N° 018-2024-LARR/RO de fecha 08 de abril del 2024 el residente de obra presenta al representante común del Consorcio Rioja, la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02;

Que, con Carta N° 018-2024-CR/RC-DCHR de fecha 08 de abril del 2024 el representante común del CONSORCIO RIOJA, remite al Consultor de Obra, la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 además remite copias a la entidad, indicando que se requiere un plazo adicional de 03 días calendario habiéndose afectado el calendario de ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 017-2024-/RIOJA/JCDH/CO de fecha 12 de abril del 2024 se remite a la Entidad el Informe Técnico N° 013-2024-RIOJA/CAPC/SO de fecha 12 de abril del 2024, por el cual el supervisor de obra emite su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02;

Que, con Carta N° 017-2024-/RIOJA/JCDH/CO de fecha 12 de abril del 2024 el Supervisor de la Obra, remite el Informe de ampliación de plazo Nro. 02 que fueron remitidos por el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO RIOJA, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Carta N° 008-2024-SBL/CSEO-OEI/GI de fecha 24 de abril del 2024 el responsable de Control y Seguimiento de Ejecución de Obras de la Oficina de Ejecución de Inversiones recomienda realizar los trámites necesarios para declarar procedente la ampliación de plazo Nro. 02 por tres (03) días calendario mediante acto resolutivo, el mismo que rige desde el 12 de abril del 2024 hasta el 14 de abril 2024;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, establece el procedimiento de ampliación de plazo, describiendo dicho procedimiento en el Artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que al respecto señala dos circunstancias que deben ser observadas para la continuidad del procedimiento de ampliación de plazo, que son:

- a) La anotación en el cuaderno de obra del inicio y del fin de la circunstancia que genere la ampliación de plazo, siendo necesario que, dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.



Asiento Nro. 202 (INICIO DE LA CAUSAL)

Fecha: 01 de abril del 2024

Rol: Residente de Obra

Tipo de asiento: Otras ocurrencias

El día de hoy siendo las 7:15 am se llevó a cabo las charlas diarias de seguridad y salud en el trabajo, en el cual se informó al personal presente la suspensión de actividades debido a las lluvias torrenciales que presentaba en la zona. Asimismo, se informa que la presencia de lluvias torrenciales en la zona a ocasionado la paralización de la ejecución de ESTACIONAMIENTO las actividades de CORTE MATERIAL NO CLASIFICADO, MEJORAMIENTO DE TERRENO DE FUNDACIÓN E=0.20m y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, en cuanto en el Jr. San Martín y Santo Toribio afectado conformación y compactación de SUB BASE E=0.20m, las actividades antes mencionadas se encuentran dentro de la ruta crítica por lo cual afecta al plazo programado para la ejecución de la obra.



Asiento Nro. 210 (FIN DE LA CAUSAL)

Fecha: 05 de abril del 2024

Rol: Residente de Obra

Tipo de asiento: Ampliaciones de plazo

El día de hoy conjuntamente con el supervisor de obra se constató in situ que el terreno se encuentra en óptimas condiciones para continuar con las actividades mencionadas en el ASIENTO Nro. 206 DEL RESIDENTE DE OBRA, por lo que se informa a la supervisión que el día de hoy se da por terminada la causal de ampliación de plazo por efectos de lluvia, en atención al Artículo 198° de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, con Carta N° 018-2024-CR/RC-DCHR de fecha 08 de abril del 2024 (dentro de los 15 días siguientes) el representante común del CONSORCIO RIOJA, remite al Consultor de Obra, la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 además remite copias a la entidad, indicando que se requiere un plazo adicional de 03 días calendario habiéndose afectado el calendario de ejecución de obra.

- b) El Supervisor realiza un informe técnico emitiendo su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

El Supervisor con fecha 12 de abril del 2024 (dentro de los cinco días hábiles) emite el Informe Técnico N° 013-2024-RIOJA/CAPC/SO señalando que la solicitud de ampliación de plazo por TRES (03) DÍAS CALENDARIOS, está plenamente sustentada, justificada,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

técnica y legalmente, toda vez que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y cuyos atrasos no son atribuibles al contratista ejecutor. Con lo cual la fecha de término del plazo de ejecución de obra se diferirá al día 14 de abril del 2024, cabe mencionar que esta supervisión toma dicha fecha de la evaluación presentada a la entidad para dicha evaluación y aprobación correspondiente.

Que, al respecto, contando con los informes antecedentes y habiendo cumplido con el procedimiento que la normativa prevé, en observancia de lo señalado en el Artículo 198° inciso 198.2 la Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. En este caso, se deberá proceder conforme lo indicado por el SUPERVISOR DE OBRA, ampliándose el plazo hasta el 14 de abril del 2024. Que, en el mismo sentido, se pronuncia la Gerencia de inversiones: declarar procedente la ampliación de plazo Nro. 02 por tres (03) días calendario mediante acto resolutivo, el mismo que rige desde el 12 de abril del 2024 hasta el 14 de abril del 2024;

Que, con Informe N° 0081-2024-GI/MPR recibido con fecha 25.04.2024, el Gerente de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal realizar los trámites correspondientes para declarar procedente la ampliación de plazo Nro. 02 por tres (03) días calendario mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02 POR TRES (03) DÍAS CALENDARIO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES DEL JR. LIBERTAD CUADRA 02 Y CUADRA 03, JR. SAN MARTÍN CUADRA 03 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 03, DISTRITO DE RIOJA DE LA PROVINCIA DE RIOJA, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", el mismo que rige desde el 12 de abril del 2024 hasta el 14 de abril del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones, y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia Inversiones
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.